

ORDENANZA

Ordenanza Número 25

(Proyecto Núm. 42)

Presentada por: Administración

Serie 2023-2024

PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN, PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA ESTABLECER NUEVAS ESTRUCTURAS SALARIALES QUE INCLUYAN LOS PORCIENTOS DEL AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA) Y QUALITY, APROBADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1.018, 2.042, 2.047 Y 2.056 DE LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en sus Artículos 1.018, 2.042, 2.047 y 2.056 dispone las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde respecto a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos que se adopten en virtud del mismo; adoptar Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los diferentes servicios; crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación para mantenerlo al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en los deberes, autoridad y responsabilidad de los puestos; y aprobar planes de retribución que dispongan un tratamiento equitativo, que estimulen la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles y que estipulen una escala de retribución para cada clase de puesto, que consista de un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos o niveles porcentuales intermedios que se consideren necesarios.

POR CUANTO: El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera debidamente aprobados por la Legislatura Municipal mediante la Ordenanza Número 64, Serie 2014-2015, según lo dispuso el Artículo 11.029 del anterior estatuto municipal, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo es el concesionario del Programa Head Start/Early Head Start y como tal, tiene la responsabilidad de todos los sistemas de administración aplicables a dicho Programa, incluyendo, pero no limitado, al presupuesto asignado y los recursos humanos.

POR CUANTO: Las características organizativas y operacionales del Programa Head Start/Early Head Start, al ser distintas a las del sistema de personal municipal, requieren de una estructura de clasificación y retribución que atienda sus necesidades particulares.

POR CUANTO: Los Planes de Clasificación y Retribución, al igual que la administración de los recursos humanos, están sujetos al cambio. Las condiciones de vida, así como las funciones de los puestos, al ser en esencia dinámicas, demandan que se brinde mantenimiento a los planes, a través de la revisión constante y objetiva de los documentos que lo componen, de manera que no se tornen totalmente obsoletos.

POR CUANTO: Los planes deben revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio debido, entre otras cosas, al impacto de **nueva legislación** o cambios en legislación ya aplicable a los municipios.

POR CUANTO: Mediante las Ordenanzas Número 58 y 64 del 22 de enero y 23 de febrero, ambas del año 2018, la Ordenanza Número 17 del 5 de noviembre de 2019, Ordenanza Número 6 del 13 de octubre de 2020, la Ordenanza Número 9 del 1 de octubre de 2021 y la Ordenanza Número 28 del 16 de febrero de 2023, se enmendaron los planes para aprobar nuevas estructuras salariales que incluían un incremento porcentual por concepto del Ajuste por Costo de Vida, mejor conocido por sus siglas en inglés COLA (Cost of Living Adjustment) y Quality.

POR CUANTO: En esta ocasión el gobierno federal nuevamente asignó fondos para conceder la COLA en los Programas Head Start/Early Head Start. **El Presidente Joe Biden firmó la Ley de Asignaciones Consolidadas 2023**, la cual contiene un aumento de fondos (\$960 millones con respecto al año fiscal 2022) para los programas Head Start/Early Head Start de conformidad con la Ley de Head Start (42 USC 9801 et seq.). Una parte del aumento proporciona a los concesionarios de Head Start/Early Head Start, como lo es el Municipio Autónomo de Guaynabo, fondos para que aumenten sus **estructuras salariales en 5.6% (2023)** por concepto del Ajuste por Costo de Vida (COLA) y Quality para mejorar el área Educativa efectivo al **1º de marzo de 2023**.

POR CUANTO: La comunicación de la Oficina Nacional de Head Start sobre el Aumento de la Financiación para Head Start en el Año Fiscal 2023, cuyo número de registro es ACF-PI-HS-23-02 del 21 de febrero de 2023, establece las normas que los programas tienen que seguir en cuanto a la concesión del Ajuste por Costo de Vida (COLA) y Quality. Dicho ajuste implica que los fondos de COLA tienen que utilizarse para aumentar la tasa por hora y aumentar **permanentemente** las estructuras salariales de Head Start, en lugar de solo aumentar los sueldos de los empleados actuales.

POR CUANTO: La sección 640 (j) de la Ley de Head Start estipula que la remuneración de los empleados de Head Start debe mejorarse mediante el aumento en las escalas del por ciento antes indicado, independientemente de si el municipio, tiene la capacidad de mejorar la compensación de los empleados municipales que no prestan servicios en Head Start.

POR CUANTO: El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para poder cumplir con mayor efectividad con la Ley de Head Start y las normas ya citadas, tiene en estos momentos, la necesidad de enmendar los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start/Early Head Start para establecer nuevas estructuras salariales que reflejen el aumento en el por ciento concedido por el gobierno federal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Aprobar, como por la presente se aprueban las nuevas estructuras salariales que formarán parte de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para ser efectivas al 1º de marzo de 2023.

Sección 2da: Se hacen formar parte de esta Ordenanza, las Estructuras Salariales para las jornadas de trabajo de 6 y 7 horas para Centros y de 7 para Central, que incluyen el por ciento por concepto del Ajuste por Costo de Vida y Quality; y los siguientes suplementos debidamente enmendados, como consecuencia de la adopción de dichas estructuras, los cuales serán también efectivos al 1º de marzo de 2023:

1. Octava Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos (jornadas de trabajo de 6 y 7 horas)
2. Novena Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos (jornada de trabajo de 7 horas)
3. Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos (jornadas de trabajo de 6 y 7 horas de Centros y de 7 para empleados en general)
4. Índice de Clases por Orden Alfabético


Sección 3ra: Se autoriza al Honorable Alcalde de Guaynabo a realizar cualquier enmienda necesaria a los fines perseguidos conforme a esta Ordenanza.

Sección 4ta: La adopción de las nuevas estructuras salariales no conlleva impacto económico alguno para el presupuesto del Municipio Autónomo de Guaynabo, en vista de que el Programa Head Start/Early Head Start costeará el mismo con fondos propios.

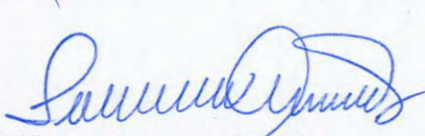
Sección 5ta: Se deroga toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de éstos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde exista tal conflicto

Sección 6ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y al Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 1º de febrero de 2024.




Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 2 de febrero de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 25, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN, PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA ESTABLECER NUEVAS ESTRUCTURAS SALARIALES QUE INCLUYAN LOS PORCIENTOS DEL AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA) Y QUALITY, APROBADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1.018, 2.042, 2.047 Y 2.056 DE LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 1 de febrero de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
Joaquín Rosado Morales

Gabriela M. Alonso Ribas.
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O’Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Excusadas: Hon. María Elena Vázquez Graziani y la Hon. Idis Mabel Vélez Romero.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O’Neill Rosa, Alcalde, el día 2 de febrero de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 5 de febrero de 2024,

Veronica Esteva Álvarez
Secretaria Auxiliar